RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 097-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de Abril del 2017

VISTOS: Los Memorando Nº 306-2017-GDU/MVES; Memorando Nº 307-2017-GDU; Memorando Nº 148-2017-UP-OPP/MVES, Memorando Nº 149-2017-UP-OPP/MVES, emitidos por la Unidad de Presupuesto y El Informe Nº 236-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad CENTRAL TELEFÓNICA 319-25 Dastecimiento, y;

:NTRAL TELEFONICA 319-2: TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

ILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento:

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante los Memorando Nº 306-2017-GDU/MVES; Memorando Nº 307-2017-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano solicita las siguientes contrataciones:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. 1° DE MAYO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 366203".
- "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013"

Que, mediante Memorando N° 148-2017-UP-OPP/MVES y Memorando N° 149-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación de los procesos de selección señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 236-2017-UA-OGA/MVES de fecha 05.04.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. 1° DE MAYO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 366203".
- "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013"

Asimismo, señala que los procesos de selección a ser incluidos al PAC 2017, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 097-2017-OGA/MVES

ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de Octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Sexta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

NIO			INCLUIR:	FECHA TENTATIVA			
Nº REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	DE CONVOCATOR IA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO	
23	LICITACION PUBLICA	OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. 1° DE MAYO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA – SNIP 366203".	ABRIL	S/. 6'627,877.60	RECURSOS ORDINARIOS	
22	LICITACION PUBLICA	OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" – LIMA – LIMA – SNIP 365013"	ABRIL	S/. 15'921,073.09	RECURSOS ORDINARIOS	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALDAD DE VILLA EL MAIVADON DEICINA GENEVAL DE ADMINISTRACION ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

